

SEGUNDAS JORNADAS INTERNACIONALES  
SOBRE CONFLICTOS Y PROBLEMATICAS SOCIALES

CUARTAS JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS  
SOBRE CONFLICTOS Y PROBLEMATICAS SOCIALES  
EN LA REGIÓN DEL GRAN CHACO

**24, y 26 de 25 de Junio / 2015**

# **Conflictos y Problemáticas Sociales en el Nordeste Argentino**

## **- Actas Jornadas 2015 –**

*Organiza*

EIICT	Espacio Interdisciplinario de Investigación sobre Conflicto y Territorio
-------	---

*Aprueban y apoyan las Facultades de*

---

HUMANIDADES / ARQUITECTURA Y URBANISMO / CIENCIAS ECONÓMICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESISTENCIA, CHACO, ARGENTINA

Conflictos y problemáticas sociales en el nordeste argentino: Actas jornadas 2015 /  
AA.VV.; - 1a ed.- Corrientes: EIICT, 2016.  
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online.  
ISBN 978-987-42-0113-3

1. Conflictos Sociales. I. AA.VV.  
CDD 303.6



## **Identidades en conflicto: el acampe de los movilizados de Malvinas de la Ciudad de Corrientes (2006 – 2010)**

**Chao, Daniel**

IIGHI/UNNE/CONICET

50

El 21 de septiembre de 2006 un grupo de ex conscriptos correntinos que estuvieron bajo bandera<sup>22</sup> durante la guerra de Malvinas montó una carpa en la plaza 25 de mayo de la ciudad de Corrientes, frente a la Legislatura provincial. El acampe fue llevado a cabo por la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962 (en adelante también TOAS – C/62)” y tuvo como objetivo acelerar el tratamiento y aprobación de un proyecto de ley presentado meses antes donde se reconocía como veterano de guerra a quienes participaron del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur no sólo como fuerza de ataque, sino también como apoyo logístico en el continente. El acampe encontró un fuerte rechazo por parte de los excombatientes nucleados en el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Corrientes (CESCEM) y coincidió con experiencias de ex conscriptos en situaciones similares a lo largo de todo el país<sup>23</sup>.

En esta síntesis se cruzan tres aspectos fuertes que abordaremos en las siguientes líneas: la figura del “reconocimiento” como un campo de disputas entre diferentes agentes, la acción política como un modo de entender lo identitario, y por último el papel del Estado bajo una de sus formas de concreción: la promulgación de leyes. En este sentido nuestro trabajo se propone brindar algunos marcos de explicación a un conflicto (el de los llamados “movilizados<sup>24</sup>”) que cruza al problema de los excombatientes y que tiene que ver –a nuestro criterio- con las características que tuvo la posguerra. Por esta razón tomamos al acampe correntino de 2006 (que se mantuvo hasta 2010) como un marco propicio ya que puso al conflicto entre excombatientes y “movilizados” en un escenario público.

La propuesta es atravesar el proceso a partir de una noción de identidad que nos permita pensarla como elemento estratégico y que dé cuenta de la dinámica y tensiones presentes.

---

<sup>22</sup> Término que implica estar bajo las órdenes de las Fuerzas Armadas por cierto período. La condición “bajo bandera” alude principalmente a la situación que atraviesan los civiles tanto en situación de guerra como en el servicio militar.

<sup>23</sup> Un ejemplo de ellos es el “Campamento TOAS” en la Plaza de Mayo de la ciudad de Buenos Aires.

<sup>24</sup> El término movilizado es utilizado coloquialmente para definir a aquellos que ocuparon lugares logísticos en el continente durante la guerra de Malvinas, es decir los que fueron llevados al sur del país. Cabe destacar que el término es usado despectivamente por excombatientes y –hasta donde pudimos comprobar- no es incorporado por ninguna asociación de ex soldados bajo bandera, quienes prefieren términos como veteranos o combatientes continentales. No obstante, nosotros lo utilizaremos entre comillas para hacer mención al problema de indefinición.

Trabajaremos el acampe de 2006 a partir de tres momentos: a) el surgimiento de la Asociación de “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 62” y sus primeras acciones públicas de pedido de reconocimiento; b) el acampe realizado entre septiembre de 2006 y marzo de 2010, y los diferentes conflictos con los miembros del CESCCEM respecto al tratamiento de proyectos de leyes que contemplaban las situación de los “movilizados”; y c) el fin del acampe.

Principalmente, nuestro trabajo propone dar cuenta de los fundamentos por los cuales los denominados “movilizados” de Malvinas plantean la necesidad de ser reconocidos como veteranos de guerra, es decir alcanzar una determinada legitimación. Desde nuestro punto de vista, para poder pensar juntos al par necesidad/reconocimiento debemos partir desde un concepto de identidad que pueda dar cuenta de los aspectos internos y externos de los colectivos, con el objetivo de pensar lo identitario desde una mirada relacional.

Al entender a la identidad en un tenso juego entre las tres dinámicas (alteridad, representación y tradición), pero sobre todo como un conjunto de prácticas concretas que permite definir orientaciones colectivas de acción, cruzadas por condiciones objetivas y relaciones de competencia con otras identidades –por intereses en juego–, Aboy Carlés nos abre un prisma de análisis potente para el problema que nos ocupa. Es decir cómo pensar los intereses y las disputas desde la noción de “reconocimiento”, la acción en la escena pública de instalación de la carpa por parte de los TOAS C/62, y sobre todo cómo entender las representaciones puestas en juego durante los más de tres años de acampe.

El 28 de mayo de 2001 –según su estatuto- inició sus reuniones regulares la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” de la provincia de Corrientes, que logró la Personería Jurídica el 27 de diciembre de ese mismo año. El espacio nuclea a ex soldados bajo bandera de la clase 1962, y a todos aquellos ex soldados que acrediten haber estado bajo bandera, y hayan sido incorporados con dicha clase. Como podemos ver la Asociación marca la condición de veteranos de sus miembros, incluso en los parámetros jurisdiccionales (TOAS) delimitados por las leyes nacionales y provinciales. En este sentido el aspecto legal irrumpió como una condición primera de autodenominación y lucha de reconocimiento. Sin embargo, como veremos, en la acción pública y la narrativa puesta en circulación sobre su lugar social, esta denominación adquiere características distintivas. Consideramos que eso que llamábamos –siguiendo a Aboy Carlés- el campo parcialmente sedimentado, muestra su superficie.

En 2005, y luego de dos años de promulgada la Ley provincial 5507/03, los TOAS C/62 iniciaron una serie de acciones concretas consistentes en el envío de solicitadas a distintos medios dando a conocer la problemática y, posteriormente, tres cortes del puente interprovincial “Manuel Belgrano” que une las ciudades de Resistencia y Corrientes. En las solicitadas y las declaraciones públicas, los voceros de la Asociación establecieron el “piso legal” desde el cual realizaban su reclamo.

Una solicitada del 28 de abril de 2005 manifestaba que

“Nuestra lucha pretende el reconocimiento de los legítimos derechos que nos asisten por el hecho de habernos encontrado a un paso de volar hacia las Islas (...). Si se trata de sustentos legales, podemos decir que la Convención de Ginebra de 1949, que es ley para nuestro país, conforme a la Constitución de 1994, define al combatiente como aquel miembro de las fuerzas armadas de cada una de las partes en conflicto con derecho a participar directamente en las hostilidades (...). Es decir, no establece como condición para considerar “combatiente” el haber participado directamente en acciones bélicas.

Por Decreto N° 700/82 se constituye el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, estableciéndose que su Comando funcionará en la Base Naval de Puerto Belgrano. Más aún, en el Anexo 11 art. 3002 del plan T.O.A.S. se indica que el Comité Militar ha dispuesto transferir el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) al T.O.A.S., y extender su jurisdicción a los espacios marítimos y aéreos correspondientes para garantizar la defensa de todo el litoral atlántico argentino, por cuanto es de esperar que Gran Bretaña intente también una respuesta militar estratégica a la ocupación del territorio.

Queremos dejar bien claro que no pretendemos arrebatar los logros obtenidos por otros con toda justicia. Tan sólo aspiramos a que la sociedad toda y en particular los funcionarios y autoridades con poder decisorio tomen conciencia de que excluir de los beneficios otorgados a una parte de los convocados al frente de batalla, con el único argumento de no haber disparado sus fusiles o no haber experimentado en carne propia la metralla del enemigo, representa un acto de absoluta injusticia e ingratitud que merece una condigna reparación”<sup>25</sup>.

Esta extensa cita condensa los argumentos del reclamo de los TOAS C/62, esgrimidos bajo la necesidad de mostrar “legalmente” su lugar en la guerra. Como se puede apreciar, la fuerza del argumento se liga a, por un lado, la definición militar de los Teatros de Operaciones que anteceden al DN 509/88; y por otro a la Convención de Ginebra, específicamente al artículo 43 del *Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales*, reconocido por la Constitución argentina en su reforma de 1994, y que sitúa, para los miembros de la Asociación, a la guerra de Malvinas bajo los mismos términos que cualquier conflicto bélico internacional. Estar ungidos del uniforme, ocupar un lugar

<sup>25</sup> Diario Época. “Reclamo de Veteranos”. 28 de abril de 2005. Disponible <http://diarioepoca.com/74144/Reclamo-de-Veteranos/>. [Consulta: 13 de noviembre de 2014]

logístico dentro del TOAS, portar un arma y esperar el cruce a Malvinas, son motivos suficientes para ser reconocidos como veteranos.

Si gran parte del problema de la posguerra se juega en el plano de la identidad, creemos que esa identidad se vuelve estratégica en tanto que habilita a los excombatientes a cerrar el paso a conquistas similares a otros agentes (como los “movilizados”), pero no daría lugar a lo contrario (aunque se muestre de esta forma). Detenerse en los fundamentos de uno y otro teniendo como escenario la acción política del acampe, puede permitirnos un marco de explicación respecto a los modos en que ciertas condiciones posibilitan la movilidad de ciertas estrategias y la estabilidad de determinadas representaciones.

Como mencionamos anteriormente, el 21 de septiembre de 2006, tras presentar el proyecto junto a los diputados Bralliard Pocard y Marcos Costa, los Veteranos del TOAS montaron una carpa frente a la Legislatura provincial, específicamente en la plaza 25 de mayo de la Ciudad de Corrientes. El acampe se sostuvo por más de 42 meses, finalizando el 30 de marzo de 2010 tras la promulgación del Decreto Provincial 1350/10. Como vimos, el proyecto establecía el pedido de reconocimiento histórico y beneficios en el plano económico. El documento y la medida de fuerza coincidieron con una movida similar en numerosos puntos del país, que además tuvo su correlato en la presentación de diversos proyectos contemplativos de los “movilizados” a nivel nacional<sup>26</sup>.

Finalizando, el análisis del proceso del acampe correntino puede aportar a uno superior, y que tiene que ver con el conflicto de los “movilizados” a nivel nacional como síntoma del tipo de práctica (marcos legales, políticas públicas, inclusión/exclusión de actores) que el Estado desarrolló en relación a la Cuestión Malvinas en la posguerra. Por esta razón consideramos fundamental el aporte de las ciencias sociales para comprender el proceso histórico posbélico desde un lugar que exceda el foco puesto en las representaciones y que considere la acción de los agentes en relación con las condiciones desde las cuales esas acciones son posibles, como un modo de hacer visible dichas condiciones.

---

<sup>26</sup> Nos referimos, entre otros, a los proyectos presentados bajo expedientes 563/07-S o 1893/08, que atendían a la creación de una pensión para ex soldados “movilizados” y un registro de ex conscriptos bajo bandera respectivamente. Ambos fueron archivados.

## **Bibliografía**

RODRÍGUEZ, Andrea Belén. *De veteranos “verdaderos” y “truchos”. Análisis de las definiciones de “excombatiente/veterano de guerra” de los miembros del Apostadero Naval Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur*. Córdoba, **Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”**; n° 10, año 10. Córdoba, 2010. pp. 303 – 323.

ABOY CARLÉS, Gerardo. **Las dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem**. Rosario. Homo Sapiens. 2010.